

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO LG-25/2019
“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA, EN LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO Y ACTIVO FIJO”
Financiado con Fondos Propios

Nosotros, por una parte **JOSE ERNESTO MUÑOZ CARRANZA**, mayor de edad, _____, de este domicilio, actuando en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**, Institución Pública, de Crédito, de carácter autónoma, de este domicilio, que en lo sucesivo me denominaré **“El Contratante, El Fondo o FONAVIPO”**; y por otra parte _____, mayor de edad, _____ de este domicilio, y que en lo sucesivo me denominare **“El Contratista”**, por medio del presente celebramos la presente modificación al contrato por Libre Gestión, que se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, Términos de Referencia y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE:** El día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de la Licenciada

ambas partes suscribimos un contrato cuyo objeto es la **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO Y ACTIVO FIJO**, para el plazo de **comprendido del tres de enero al dos de Julio** del año dos mil diecinueve, pudiendo prorrogarse por un período igual o menor al contratado. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION:** Sobre la base de lo regulado en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco de su Reglamento, las cláusulas Cuarta: Plazo del contrato y Decima: Modificaciones al contrato, ambas partes por medio de este instrumento hemos convenido en modificar el contrato original, en el sentido siguiente: **a)** Prorrogar el plazo contractual, por un nuevo periodo comprendido del **tres de julio del año dos mil diecinueve al diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve**. **b)** Por el plazo prorrogado el contratante pagará al contratista la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,340.00)**, manteniendo la forma de pago del contrato original, consistente en CINCO pagos completos, cada uno de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), para los periodos del tres de julio al dos de agosto, del tres de agosto al dos de septiembre, del tres de septiembre al dos de octubre, del tres de octubre al dos de noviembre, del tres de noviembre al dos de diciembre; y un pago final proporcional de TRESCIENTOS CUARENTA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$340.00), para el periodo del tres al diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve . c) En vista de la prórroga del plazo del contrato y el pago de la misma, el contratista deberá presentar a FONAVIPO ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, consistente en Letra de Cambio por un valor equivalente al diez por ciento del monto a pagar por el plazo prorrogado. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA:** Ambas partes convenimos en que no hay novación alguna y que se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas en el presente instrumento. En fe de lo cual se firma la presente modificación de contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MEM
3

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dos de julio del año dos mil diecinueve.

Ante Mí, **SONIA MARIBEL PEÑA GUEVARA**, Notario, de este domicilio, comparece por una parte

el Ingeniero **JOSE ERNESTO MUÑOZ CARRANZA**, de _____ años de edad,

de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

Identidad número _____, con Número

de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**, que se puede llamar "**El Fondo o FONAVIPO**"; Institución Pública, de crédito, de carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero ochenta mil seiscientos noventa y dos-ciento cuatro-cero, cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente, de acuerdo a lo siguiente: **A)** La Ley del



Fondo Nacional de Vivienda Popular, contenida en Decreto Legislativo número doscientos cincuenta y ocho, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número ciento cuatro, tomo trescientos quince, de fecha ocho de junio del mismo año, en cuyo artículo dieciocho estatuye que corresponderá al Presidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, en forma conjunta o separada, ejercer la representación legal del Fondo, y artículo catorce de la misma Ley que en su literal "C" dispone que es atribución de la Junta Directiva, nombrar al Director Ejecutivo del Fondo; **B)** Acuerdo de la Junta Directiva del Fondo, número seis mil seiscientos setenta pleca ochocientos trece, de Acta número ochocientos trece pleca ochocientos treinta y ocho pleca doce pleca dos mil doce, de sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil doce, por medio del cual se nombra al Ingeniero JOSE ERNESTO MUÑOZ CARRANZA, como Director Ejecutivo del Fondo por tiempo indefinido, a partir del día ocho de enero de dos mil trece; **C)** Resolución sobre prórroga de contrato número cinco / dos mil diecinueve, emitida por el Director Ejecutivo de FONAVIPO, a las dieciséis horas con veinticinco minutos del día dos de julio de dos mil diecinueve, por la cual se resuelve prorrogar el contrato LG-veinticinco /dos mil diecinueve, en el sentido de prorrogar el plazo contractual por un nuevo periodo comprendido del tres de julio de dos mil diecinueve al diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por la otra parte comparece _____, de _____ años edad, _____, de este domicilio, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____ con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

_____ y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**"; y en el carácter en que comparecen **ME DICEN:** Que han convenido en celebrar la anterior modificación de contrato por Libre Gestión, expresándome que reconocen el contenido y las obligaciones del documento por ser su declaración de voluntad, y se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE:** El día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de la Licenciada _____

_____, ambas partes suscribimos un contrato cuyo objeto es la **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO Y ACTIVO FIJO**, para el plazo de **comprendido del tres de enero al dos de Julio** del año dos mil diecinueve, pudiendo prorrogarse por un período igual

o menor al contratado. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION:** Sobre la base de lo regulado en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco de su Reglamento, las cláusulas Cuarta: Plazo del contrato y Decima: Modificaciones al contrato, ambas partes por medio de este instrumento hemos convenido en modificar el contrato original, en el sentido siguiente: **a)** Prorrogar el plazo contractual, por un nuevo periodo comprendido de **tres de julio del año dos mil diecinueve al diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.** **b)** Por el plazo prorrogado el contratante pagará al contratista la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,340.00)**, manteniendo la forma de pago del contrato original, consistente en CINCO pagos completos, cada uno de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), para los periodos del tres de julio al dos de agosto, del tres de agosto al dos de septiembre, del tres de septiembre al dos de octubre, del tres de octubre al dos de noviembre, del tres de noviembre al dos de diciembre; y un pago final proporcional de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$340.00), para el periodo del tres al diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. **c)** En vista de la prórroga del plazo del contrato y el pago de la misma, el contratista deberá presentar a FONAVIPO ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, consistente en Letra de Cambio por un valor equivalente al **diez** por ciento del monto a pagar por el plazo prorrogado. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA:** Ambas partes convenimos en que no hay novación alguna y que se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas en el presente instrumento. Y YO, la suscrita Notaria **DOY FE:** Que las firmas que calzan el documento que antecede, son auténticas por haberlas puesto a mi presencia por los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de dos folios útiles, y leída que les fue por mi íntegramente en un sólo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Sp.

